

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 2 0 MAR 2020

VISTO:

El Expediente № 7941/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/INCORPORACION DEL NIVEL PRIMARIO EN EL "INSTITUTO VISION TECNOLOGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1667/13, obrante a fojas 225/226, el ex Ministerio de Cultura y Educación autorizó la incorporación del Nivel Primario, con carácter provisorio, a partir del Ciclo Lectivo 2014, en el Instituto Visión Técnológica de la ciudad de Santa Rosa:

Que el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, establece en el artículo 90 que los establecimientos que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación mencionada podrán funcionar provisoriamente por un (1) ciclo lectivo. Con la evaluación favorable de los organismos competentes se confirmará el reconocimiento e incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 246, el Instituto Visión Tecnológica realiza una presentación mediante la cual solicita la incorporación definitiva del Nivel Primario a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 248, 249 y 250 se ha dado intervención a la Dirección General de Educación Primaria y a la Coordinación de Área Zona III Área 1 respectivamente;

Que a fojas 286 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo informa que la citada Institución Educativa cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 290 obra la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Enseñanzas de Nivel Inicial, Primario. Secundario y Terciario, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Rivadavia Nº 757 de esta ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 281 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar manifestando que da conformidad a la documentación presentada en el presente Expediente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, y con todas las normas de seguridad solicitadas en foja 270,

Que a fojas 286 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán

Provincia de La Pampa Tilinisterio de Educación

//2.-

mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el artículo 132, incisos c), d) y k), de la Ley Nº 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, el Nivel Primario en el establecimiento mencionado puede ser ratificado en su funcionamiento, conforme lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y su reglamentación, por lo que corresponde el dictado de la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

- Artículo 1°.- Confirmase a partir de la fecha de la presente norma legal, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del NIVEL PRIMARIO en el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA, sito en la calle Rivadavia Nº 757 de esta ciudad de Santa Rosa, conforme a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y su reglamentación.
- Artículo 2°.- El funcionamiento del Nivel Primario en el Instituto mencionado en el artículo precedente, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y su Decreto Reglamentario Nº 423/11.
- Artículo 3°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.
- Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.
- Artículo 5°.- Déjase establecido que la confirmación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:
- -Dos (2) Divisiones de 1º grado, turno mañana;
- -Dos (2) Divisiones de 2º grado, turno mañana;
- -Dos (2) Divisiones de 3º grado, turno mañana;
- -Dos (2) Divisiones de 4º grado, turno mañana;



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//3.-

- -Dos (2) Divisiones de 5º grado, turno mañana;
- -Una (1) División de 6º grado, turno mañana.

Artículo 6°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Registrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0264 /20.-AAGB/ves.-



LICEDADEO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION